ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación:	**11/05/2026**	**Fecha Radicación:**	**25/05/2026**	**DOCUMENTO OFICIAL EN PLANILLA DE PAGO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

No. de Contrato: 1354-2025 Año: 2026	Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA	
Periodo del Informe: del 01/03/2026 Al 31/03/2026	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025	Tipo de identificación: NT - No. 902021280	
Nombre completo del Contratista Cedente:	Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 219909561	Banco: BANCO DE OCCIDENTE	Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Plazo Inicial Ejecución: Meses 7 Días 0	**Fecha Inicio: 05/02/2026**	**Fecha Terminación Inicial: 04/09/2026**
Plazo Total de Ejecución: Meses 7 Días 0	**Fecha Inicio: 05/02/2026**	**Fecha de Finalización: 04/09/2026**
Número de pagos pactados: 8	**Pago No. 2 de 8**	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor a Pagar en este Periodo:

Valor antes del IVA:	31,033,247	**Valor del IVA:**	5,896,317	**Valor a pagar:**	36,929,564

		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	578,859,220	2026	O23011740022020032010020	21,500,485	557,358,735	36,929,564	520,429,171
			Total pagado:	**21,500,485**	*Saldo por pagar del contrato:*		**520,429,171**

Valor Inicial del contrato	578,859,220
Valor Adiciones	
Valor Reducciones	
Total	578,859,220

Saldo a Liberar	0

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO

Obligación 1 : 1. Conocer a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Conocer los documentos del contrato y exigir su cumplimiento.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó revisión integral de documentos técnicos, ambientales y sociales del contrato, emitiendo lineamientos, observaciones y requerimientos formales al contratista. Se evaluaron planes, cronogramas, matriz de riesgos, MAO, PMA-RCD y gestión social, exigiendo ajustes para asegurar cumplimiento normativo y contractual conforme a los anexos del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/01.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2001?csf=1&web=1&e=w1Maoi

Obligación 2 : 2. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del proceso de selección.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/ Marzo / 2026
TEMA: Cumplir los documentos del contrato de interventoría y del proceso de selección.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejecutó control y seguimiento integral a los componentes técnicos, ambientales, sociales y de riesgos, revisando entregables, aprobando pólizas y emitiendo conceptos, observaciones y alertas. Se evaluaron planes, inventario forestal, PMA-RCD y gestión social, verificando avances y exigiendo ajustes. Se consolidó el seguimiento mediante informes y comunicaciones, garantizando el cumplimiento de anexos y apéndices contractuales.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/02.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2002?csf=1&web=1&e=ZY8wqa

Obligación 3 : 3. Conocer a cabalidad la totalidad de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo Técnico del contrato de obra a supervisar y aplicarlos de manera inmediata una vez se configuren las situaciones conforme al procedimiento establecido.

Actividad 1

FECHA: 11/febrero/2026
TEMA: Conocer y aplicar de inmediato los Acuerdos de Niveles de Servicio del contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció control preventivo sobre los plazos críticos de entrega, requiriendo oportunamente documentos esenciales y advirtiendo la aplicación de ANS ante posibles incumplimientos. Esto permitió la radicación inmediata de los productos exigidos por parte del contratista, evitando sanciones y dejando evidencia del seguimiento, control y capacidad para aplicar el procedimiento conforme a lo establecido.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/03.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2003?csf=1&web=1&e=YtLafR

Obligación 4 : 4. Presentar a la SDHT, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos requeridos en el capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.

Actividad 1

FECHA: Durante el presente período no fue necesario desarrollar esta actividad
TEMA: Entregar a la SDHT los documentos del personal dentro de los tres días hábiles posteriores al acta de inicio.
DESCRIPCIÓN: Los documentos relacionados con el ingreso del personal de interventoría 100% dedicación, anexos tales como afiliación EPS, Fondo de pensiones, caja de compensación y examenes médicos, fueron entregados en el periodo de febrero.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/04.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2004?csf=1&web=1&e=UwbwBL

Obligación 5 : 5. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II e informar a la entidad para la correspondiente aprobación.

Actividad 1

FECHA: Durante el presente período no fue necesario desarrollar esta actividad
TEMA: Constituir y cargar la garantía en SECOP II dentro de dos días hábiles e informar para su aprobación
DESCRIPCIÓN: La Interventoría gestionó la actualización de la garantía única del contrato, obteniendo la póliza ajustada y verificando sus amparos. Posteriormente, cargó los soportes en SECOP II y notificó formalmente a la entidad para su revisión y aprobación. Estas acciones aseguraron el cumplimiento administrativo y la correcta publicidad de la garantía conforme a los requisitos contractuales. Lo anteruior de desarrollo en el periodo de febrero.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/05.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2005?csf=1&web=1&e=9UPHGS

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 6 : 6. Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicación física y virtual, que efectúe el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas elaborada por este.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 de marzo/2026
TEMA: Verificar y controlar la radicación del contratista ante entidades y hacer seguimiento en la matriz correspondiente.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó control y verificación de las radicaciones del contratista ante entidades nacionales y distritales, revisando gestiones y emitiendo observaciones. Además, auditó la matriz de seguimiento de consultas, detectando inconsistencias y exigiendo correcciones en fechas, avances y reportes, garantizando trazabilidad y control efectivo de los trámites interinstitucionales.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/06.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2006?csf=1&web=1&e=sZLV3C

Obligación 7 : 7. Realizar el seguimiento y control integral del plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista en el evento que este haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 de marzo/2026
TEMA: Hacer seguimiento y control al plan de calidad o gerencia de proyectos del contratista, si aplica.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría efectuó el seguimiento y control integral al plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista presentado en el periodo de febrero 206, mediante requerimientos formales para su presentación dentro de los plazos establecidos desde el inicio contractual. Asimismo, verificó la entrega de los documentos exigidos, condicionando su aplicación a lo definido en la oferta y ejerciendo control preventivo. Adicionalmente, advirtió sobre la posible aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) en caso de incumplimiento, garantizando el control de los entregables críticos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del contrato.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/07.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2007?csf=1&web=1&e=SJKuZl

Obligación 8 : 8. Coordinar junto con el contratista la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la información y las intervenciones requeridas, para la aprobación de las entidades del orden distrital o nacional.

Actividad 1

FECHA: 02/12/18/26/27/marzo/2026
TEMA: Coordinar con el contratista mesas interinstitucionales para articular acciones y obtener aprobación de las entidades.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría coordinó y promovió la articulación interinstitucional mediante requerimientos, lineamientos y acompañamiento al contratista para gestionar trámites ante entidades nacionales y distritales. Se exigió la documentación de las gestiones mediante soportes formales y se impulsaron consultas, aprobaciones y mesas de trabajo con entidades como ICANH, UAESP, IPES, SDIS, VANTI, EAAB y ETB. Asimismo, se verificaron actuaciones y se brindó apoyo en la coordinación de reuniones y gestiones, garantizando la trazabilidad, articulación técnica y cumplimiento de las intervenciones requeridas en la zona de influencia del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/08.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2008?csf=1&web=1&e=3egeEq

Obligación 9 : 9. Elaborar junto con el contratista las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT al día hábil siguiente a la realización de la reunión.

Actividad 1

FECHA: 05 al 28 de febrero/2026
TEMA: Elaborar actas y soportes de reuniones con el contratista y presentarlos a la SDHT al día hábil siguiente.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría elaboró, revisó y gestionó actas, ayudas de memoria y registros de reuniones técnicas, sociales e interinstitucionales, garantizando su presentación oportuna a la entidad. Se construyeron borradores, se emitieron observaciones y se verificaron ajustes hasta su validación final. Asimismo, se aseguró el registro de comités técnicos, mesas de trabajo y espacios comunitarios, manteniendo la trazabilidad de decisiones y acuerdos del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/09.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2009?csf=1&web=1&e=F0pYjh

Obligación 10 : 10. Presentar para revisión y verificación de la SDHT, informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.

Actividad 1

FECHA: 01 AL 31/marzo/2026
TEMA: Presentar informes mensuales a la SDHT dentro de los cinco días hábiles y cargarlos en SECOP II tras su aprobación.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó y presento a la SDHT los correspondientes informes semanales de carácter social, SST, ambiental y técnico.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/10.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2010?csf=1&web=1&e=P3wftr

Obligación 11 : 11. Asumir, de acuerdo con la oferta presentada, todos los costos que se generen para la supervisión integral durante el proceso de desarrollo de la construcción.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Asumir los costos de la supervisión integral conforme a la oferta presentada.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría desplegó su equipo profesional asumiendo los costos de supervisión integral, ejecutando control técnico, financiero, administrativo, social y ambiental. Se da cumplimiento a la oferta económica presentada.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/11.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2011?csf=1&web=1&e=qinht0

Obligación 12 : 12. Atender las observaciones de la SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.

Actividad 1

FECHA: 01 AL 31 /marzo/2026
TEMA: Atender observaciones de la SDHT y verificar en sitio la información requerida.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría atendió oportunamente las observaciones de la entidad, emitiendo respuestas formales y aplicando los lineamientos técnicos requeridos. Asimismo, realizó verificaciones en campo mediante visitas técnicas, inspecciones de infraestructura y recorridos interinstitucionales, validando la información del proyecto. Estas acciones permitieron identificar condiciones reales, generar recomendaciones y asegurar el cumplimiento técnico y la correcta ejecución de las actividades.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/12.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2012?csf=1&web=1&e=jPkJMg

Obligación 13 : 13. Mediante un plan operativo aprobado por el supervisor para llevar a cabo la interventoría integral se debe mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Apéndice 01 – Anexo de Personal durante la ejecución del contrato en cada una de las fases que sea requerido y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno (s) de los (las) profesionales y demás personal presentado y aprobado, el personal a reemplazar deberá tener un perfil igual o superior, conforme con los requisitos exigidos en este apéndice, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo mínimo ofertado y aprobado. En todo caso la SDHT deberá aprobar el reemplazo del personal

Actividad 1

FECHA: Durante el presente periodo no se desarrolló esta actividad
TEMA: Garantizar la disponibilidad del personal mínimo y gestionar reemplazos con aprobación de la SDHT, cumpliendo perfiles exigidos.
DESCRIPCIÓN: Durante el presente periodo no se desarrolló esta actividad. No se requirió el cambio de personal o profesionales por parte de la interventoria.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/13.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2013?csf=1&web=1&e=LEf6qC

Obligación 14 : 14. Solicitar a la SDHT el inicio del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante la presentación de un informe, que dé cuenta sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato bajo control y seguimiento. El interventor debe atender de manera inmediata las recomendaciones y sugerencias emitidas por la SDHT para subsanación, complementación o ajuste de los IPIs, garantizando que los análisis proporcionados sean integrales, abarcando aspectos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros.

Actividad 1

FECHA: Durante el periodo no se presentaron sanciones.
TEMA: Solicitar a la SDHT procesos sancionatorios ante incumplimientos y ajustar informes según sus observaciones.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció vigilancia y control permanente, emitiendo requerimientos, observaciones y alertas preventivas frente a posibles incumplimientos. El contratista atendió y subsanó oportunamente las situaciones identificadas, por lo que no se configuraron incumplimientos definitivos que requirieran iniciar procesos sancionatorios. Se garantizó seguimiento integral y disposición para actuar conforme a la normativa.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/14.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2014?csf=1&web=1&e=gcXhjX

Obligación 15 : 15. Revisar de manera integral (jurídico, técnico, financiero, etc) y aprobar las solicitudes de modificación contractual presentadas por el contratista y radicar con diez (10) días hábiles de anticipación a la SDHT, si es necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato, que deberá estar justificada, según el manual de contratación, matriz de riesgos y demás documentos relacionados por la SDHT.

Actividad 1

FECHA: Durante el periodo no se presentaron modificaciones.
TEMA: Revisar y aprobar modificaciones contractuales y radicarlas ante la SDHT con anticipación y debida justificación.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría mantuvo seguimiento y control integral en los componentes técnico, jurídico y financiero del contrato, con disposición permanente para evaluar y tramitar solicitudes de modificación contractual. No obstante, durante el período evaluado no se presentaron solicitudes de adición, prórroga o modificación por parte del contratista, por lo que no fue necesaria la activación de esta obligación, garantizando la vigilancia continua del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/15.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2015?csf=1&web=1&e=AJvMTA

Obligación 16 : 16. Suscribir en conjunto con el contratista y la SDHT, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, liquidación, entre otras, a que haya lugar.

Actividad 1

FECHA: Durante este periodo no se desarrollaron actividades relacionadas con esta obligación
TEMA: Suscribir con el contratista y la SDHT las actas y documentos necesarios para la ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN: Durante este periodo no se desarrollaron actividades relacionadas con esta obligación. Se anexan las actas de inicio de interventoria y del contratista suscritas en el mes de febrero.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/16.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2016?csf=1&web=1&e=Inaolc

Obligación 17 : 17. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Actividad 1

FECHA: No se realizaron mecanismos correctivos durante este periodo.
TEMA: Aplicar correctivos para garantizar el cumplimiento del contrato.
DESCRIPCIÓN: No se realizaron mecanismos correctivos durante este periodo.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/17.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2017?csf=1&web=1&e=OF6ygP

Obligación 18 : 18. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la SDHT, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Atender consultas y emitir conceptos solicitados por la SDHT sobre el contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría atendió oportunamente las consultas de la entidad, emitiendo conceptos técnicos, administrativos y sociales para el desarrollo del proyecto. Se elaboraron informes de avance, conceptos sobre cambios de personal y lineamientos ambientales, así como respuestas a requerimientos específicos. Estas acciones garantizaron soporte técnico continuo y adecuada toma de decisiones en la ejecución contractual.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/18.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2018?csf=1&web=1&e=vX3sMn

Obligación 19 : 19. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones y sugerencias efectuadas por la SDHT en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte de su objeto contractual.

Actividad 1

FECHA: 01 a 31/marzo/2026
TEMA: Cumplir las instrucciones y sugerencias de la SDHT.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría atendió y ejecutó de manera oportuna las directrices emitidas por la entidad, realizando revisiones documentales, verificaciones técnicas y requerimientos al contratista para garantizar el cumplimiento de lineamientos. Asimismo, articuló acciones frente a aspectos ambientales y organizativos, asegurando la correcta implementación de instrucciones y el control integral del proyecto sin omisiones.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/19.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2019?csf=1&web=1&e=KCXAyC

Obligación 20 : 20. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de este.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Custodiar y almacenar adecuadamente la información y actas del contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría garantizó la recepción, organización y resguardo de la información técnica, administrativa y social del proyecto, gestionando repositorios digitales y correspondencia oficial. Asimismo, consolidó y archivó actas de reuniones, comités y socializaciones, asegurando su trazabilidad y disponibilidad. Estas acciones permitieron mantener la integridad, control y acceso oportuno a la documentación contractual durante la ejecución. Se anexa link (Drive) donde se comparte el correcto almacenamiento de la información del contrato.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/20.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2020?csf=1&web=1&e=eNpViX

Obligación 21 : 21. Entregar inventariados a la SDHT, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud de la supervisión integral del contrato. Entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de la SDHT, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 / marzo / 2026
TEMA: Entregar a la SDHT los expedientes y documentos inventariados en medio físico y digital conforme a la normativa.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría mantuvo la organización, control y disponibilidad del acervo documental del proyecto, estructurando los expedientes técnicos, administrativos y sociales conforme a lineamientos archivísticos. Aunque no se requirió la entrega formal de documentos durante el período, se garantizó la preparación y disposición permanente para su transferencia, asegurando trazabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos. Se anexa link (Drive) donde se comparte el correcto almacenamiento de la información del contrato.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/21.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2021?csf=1&web=1&e=qIkfHf

Obligación 22 : 22. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C durante el desarrollo de la Etapa 1, de igual forma, durante la Etapa 2, establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Disponer de oficina en Bogotá y campamento de obra durante la ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría garantizó la operación continua de su sede principal, desde donde brindó soporte técnico, administrativo, legal y financiero al proyecto. Asimismo, adelantó gestiones para la ubicación de espacios operativos cercanos al área de intervención. Frente a la instalación de campamento de obra, se mantuvo disposición y planeación, sin requerirse su implementación en el período evaluado

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/22.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2022?csf=1&web=1&e=b6tD7M

Obligación 23 : 23. Verificar que el desarrollo de las actividades del objeto contractual a supervisar se realiza en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. La interventoría responderá por cualquier incumplimiento u omisión de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Verificar el cumplimiento de normas aplicables y responder por incumplimientos en aspectos sociales, ambientales, arqueológicos y de SST.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció control técnico y normativo permanente, verificando el cumplimiento de disposiciones ambientales, sociales, tecnicos y de seguridad. Se revisaron y ajustaron los informes semanales y mensual presentados por el contratista, se exigió el cumplimiento de lineamientos para manejo de residuos y se emitieron alertas frente a riesgos técnicos y legales. Asimismo, se controlaron aspectos arqueológicos y sociales, solicitando validaciones, articulación institucional y ajustes en procesos comunitarios. Estas acciones permitieron prevenir incumplimientos, mitigar riesgos y garantizar la correcta aplicación de la normativa y los anexos contractuales durante la ejecución del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/23.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2023?csf=1&web=1&e=qTHpc0

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 24 : 24. Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por este y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado relacionando recursos humanos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementación.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 / marzo / 2026
TEMA: Exigir y presentar planes de contingencia del contratista para cumplir la programación ante retrasos.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento permanente al cronograma y al avance de las actividades, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos. Se mantuvo control preventivo y vigilancia técnica sobre la ejecución, asegurando la adecuada planificación y desempeño del contratista. Durante el período evaluado no se evidenciaron retrasos que afectaran la programación, por lo que no fue necesario requerir ni tramitar planes de contingencia, garantizando así el cumplimiento oportuno del proyecto y la estabilidad en su desarrollo.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/24.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2024?csf=1&web=1&e=eynfU1

Obligación 25 : 25. Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría, la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.

Actividad 1

FECHA: 13 y 28 /marzo/2026
TEMA: Atender y conciliar con las partes y la comunidad los requerimientos durante la ejecución del contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento al componente social, implementando y ajustando herramientas para la atención de la comunidad, como el formato PQRS y el Punto de Atención a la Ciudadanía. Asimismo, contó con acompañamiento profesional y verificó la correcta estructuración de los canales de participación y comunicación. Conjuntamente entre las partes de organizo y se llevó a cabo dos actividades: recorrido de reconocimiento Etapa 1 Y Reunión prevención universal; donde estuvo presente los profesionales especialistas y párte de la comunidad. Se revolvieron y se aclararon dudas e inquietudes que surgían de la comunidad, se garantizó la disposición operativa, el control preventivo y la capacidad de respuesta para atender de manera oportuna y articulada cualquier requerimiento social del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/25.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2025?csf=1&web=1&e=af6U2i

Obligación 26 : 26. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a las ramas de actividad ejecución de los contratos.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Cumplir el porcentaje mínimo de participación femenina según el Decreto Distrital 332 de 2020.
DESCRIPCIÓN: Se presenta los contratos correspondientes de cada una de las profesionales que hacen parte del equipo de interventoria, junto a una certificacion donde se evidencia el cumplimiento segun lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/26.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2026?csf=1&web=1&e=eoGwxI

Obligación 27 : 27. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

Actividad 1

FECHA: 01 AL 31 / marzo / 2026
TEMA: Seguimiento y control equipo de trabajo
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento y control a la conformación del equipo de trabajo, verificando la vinculación y participación de personal femenino en diferentes roles profesionales del proyecto. Mediante revisión documental y validación en campo, se constató su presencia activa en actividades técnicas y operativas. Aunque no se requería aún la presentación del reporte formal por su periodicidad, se garantizó vigilancia permanente y aplicación de mecanismos de verificación, asegurando el cumplimiento de la participación femenina conforme a las condiciones contractuales

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/27.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2027?csf=1&web=1&e=GFQK2H

Obligación 28 : 28. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/ marzo /2026
TEMA: Reportar bimensualmente la vinculación de mujeres mediante certificación del contratista.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó control y verificación de la vinculación de personal femenino, consolidando la información de las profesionales participantes tanto del equipo interventor como del contratista. Se efectuó seguimiento documental y validación de su participación en actividades del proyecto, garantizando la confiabilidad de los datos. Asimismo, se mantuvo vigilancia y disposición para el registro en la plataforma correspondiente, sin que se definieran lineamientos operativos durante el período. Estas acciones aseguraron la estructuración y control de la información requerida.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/28.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2028?csf=1&web=1&e=Ir9Rq9

Obligación 29 : 29. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.

Actividad 1

FECHA: 13,16,18/marzo/2026
TEMA: Entregar soportes de las actividades realizadas con la comunidad.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento al componente social, implementando y ajustando herramientas para la atención de la comunidad, como el formato PQRS y el Punto de Atención a la Ciudadanía. Asimismo, contó con acompañamiento profesional y verificó la correcta estructuración de los canales de participación y comunicación. Conjuntamente entre las partes de organizo y se llevó a cabo dos actividades: recorrido de reconocimiento Etapa 1, Reunión prevención universal y socialización del PMT; donde estuvo presente los profesionales especialistas y parte de la comunidad. Se revolvieron y se aclararon dudas e inquietudes que surgían de la comunidad, se garantizó la disposición operativa, el control preventivo y la capacidad de respuesta para atender de manera oportuna y articulada cualquier requerimiento social del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/29.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2029?csf=1&web=1&e=Jo1NZo

Obligación 30 : 30. Liderar la resolución de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato.

Actividad 1

FECHA: 13,16,18/marzo/2026
TEMA: Liderar la atención y resolución de conflictos con la comunidad.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento al componente social, implementando y ajustando herramientas para la atención de la comunidad, como el formato PQRS y el Punto de Atención a la Ciudadanía. Asimismo, contó con acompañamiento profesional y verificó la correcta estructuración de los canales de participación y comunicación. Conjuntamente entre las partes de organizo y se llevó a cabo diferentes actividades: recorrido institucional con IPES para verificación de vendedores informales, recorrido de reconocimiento Etapa 1, Reunión prevención universal, socialización del PMT; donde estuvo presente los profesionales especialistas y parte de la comunidad. Se revolvieron y se aclararon dudas e inquietudes que surgían de la comunidad, se garantizó la disposición operativa, el control preventivo y la capacidad de respuesta para atender de manera oportuna y articulada cualquier requerimiento social del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/30.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2030?csf=1&web=1&e=huSoUr

Obligación 31 : 31. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la actualización, complementación, y si es del caso, solicitud de autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen por parte del contratista, así como a las empresas de servicios públicos durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materialización de las actividades de obra.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 / marzo / 2026
TEMA: Acompañar y controlar la gestión de permisos y autorizaciones del contratista ante entidades y servicios públicos.
DESCRIPCIÓN: Durante este periodo se realizaron diferentes recorridos y acompañamientos, donde estuvo presente la interventoría, contratista de obra y apoyo a la supervisión del contrato. Dentro de estos recorridos estuvo presente profesionales y técnicos de diferentes entidades distritales, se realizaron recorriedos con entidades tales como: VANTI, EAAB, ETB, Promoambiental, UAESP, SDIS, e IPES. Se mantuvo vigilancia continua, asegurando la preparación técnica y administrativa para el cumplimiento oportuno de requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/31.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2031?csf=1&web=1&e=yHFetU

Obligación 32 : 32. Revisar, observar y aprobar la complementación, ajuste o armonización que se requiera de los productos de estudios y diseños por parte del contratista, para la correcta materialización de las actividades de obra.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Revisar y aprobar ajustes a estudios y diseños para la ejecución de la obra.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció control técnico sobre los estudios y diseños, revisando información base, solicitando insumos y analizando entregables diagnósticos en componentes eléctricos y geotécnicos. Se verificaron antecedentes y ajustes previos, así como la coherencia técnica de los primeros informes presentados por el contratista.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/32.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2032?csf=1&web=1&e=W90qlF

Obligación 33 : 33. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar las fotografías aéreas del área de intervención realizadas por el contratista, que muestren el antes y después de intervención. Se debe suministrar mínimo una fotografía mensual por cada uno de los frentes de obra en ejecución hasta su finalización.

Actividad 1

FECHA: 01 AL 31 / marzo /2026
TEMA: Revisar y aprobar fotografías aéreas mensuales del antes y después de la obra.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría mantuvo vigilancia y disposición permanente para la recepción, revisión y validación de registros fotográficos aéreos del área de intervención. Durante el período evaluado, se realizó seguimiento al avance del proyecto y a los posibles entregables asociados a este requerimiento. En consecuencia, se garantizó control preventivo y preparación técnica, asegurando la atención oportuna de esta obligación en etapas posteriores de ejecución.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/33.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2033?csf=1&web=1&e=KOD7Ut

Obligación 34 : 34. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la información aportada por el contratista, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

Actividad 1

FECHA: 25 MARZO 2026
TEMA: Realizar ensayos de laboratorio y emitir certificados para verificar la calidad de la obra.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de campo relacionadas con la toma de muestras y control de calidad, verificando la ejecución de apiques y recolección de información técnica. Asimismo, mantuvo vigilancia sobre la entrega de resultados de laboratorio por parte del contratista y solicitó definiciones frente a posibles ensayos adicionales sobre elementos existentes. Durante este periodo se hace entrega de los resultados de ensayo de CBR.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/34.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2034?csf=1&web=1&e=x0dPRy

Obligación 35 : 35. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar los lugares de Instalación las vallas informativas de obra, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas aprobadas y requeridas por la SDHT, SDA y Acuerdo 727 de 2020. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución de esta etapa.

Actividad 1

FECHA: 01/04/MARZO/2026
TEMA: Revisar y aprobar la ubicación e instalación de vallas informativas y verificar su mantenimiento durante la obra.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció control preventivo sobre la instalación de vallas informativas, emitiendo lineamientos técnicos y normativos para su diseño, trámite y ubicación. Se revisaron y aprobaron los artes gráficos de la valla del Punto de Atención a la Ciudadanía y la valla móvil, verificando su cumplimiento con los requisitos establecidos. Asimismo, se realizó seguimiento al trámite de permisos requeridos y se mantuvo vigilancia sobre la instalación en campo.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/35.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2035?csf=1&web=1&e=EBCayc

Obligación 36 : 36. Requerir al contratista en la reparación oportuna y por su cuenta y riesgo, de cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto, asimismo, requerir cualquier demolición y reparación de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Exigir al contratista la reparación de daños y corrección de obras defectuosas a su costo.
DESCRIPCIÓN: Durante el período evaluado no se evidenciaron daños, perjuicios ni actividades constructivas deficientes que requirieran acciones correctivas, reparaciones o demoliciones.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/36.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2036?csf=1&web=1&e=aEskx9

Obligación 37 : 37. Realizar el acompañamiento, seguimiento, observación, si es del caso, y aprobación de las actas de vecindad elaboradas por el contratista, con predios privados y públicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra de cada tramo vial.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 de marzo 2026
TEMA: Acompañar, revisar y aprobar las actas de vecindad antes del inicio de obra.
DESCRIPCIÓN: Durante el presente periodo el contratista se encuentra en la elaboración y levantamiento de Actas de Vecindad, incluyendo inspección estructural básica, registro fotográfico y evaluación de patologías constructivas o verificación del estado actual sin afectaciones, en las viviendas ubicadas en el área de influencia directa del proyecto. El levantamiento de actas comprenderá: Identificación del inmueble, Registro fotográfico general y detallado, Inspección visual estructural (fachadas, muros, placas, cubiertas), Identificación de patologías existentes (fisuras, grietas, humedades, asentamientos, desprendimientos). A la fecha el contratista no ha hecho radicación y/o entrega final de las actas en mención.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/37.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2037?csf=1&web=1&e=u9bPCb

Obligación 38 : 38. Revisar y requerir, si es del caso, el cumplimiento del contratista frente al suministro de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

Actividad 1

FECHA: 30 Y 31 de marzo 2026
TEMA: Verificar y exigir el suministro oportuno de equipos, maquinaria, herramientas y materiales conforme a la programación de obra.
DESCRIPCIÓN: Durante este periodo interventoria hace revisión y aprobacion del ingreso de maquinaria, andamio y del personal operativo

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/38.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2038?csf=1&web=1&e=K1aDPx

Obligación 39 : 39. Validar y aprobar el registro de la bitácora de obra, de manera que se garantice un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento por parte del contratista de obra debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra. Debe encontrarse debidamente foliada de acuerdo con los parámetros de la entidad y firmada por el director de obra, el residente y el director de la

Actividad 1

FECHA: 01 al 31 / MARZO / 2026
TEMA: Validar y aprobar la bitácora de obra para asegurar el control y registro adecuado del contrato.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento y control a la implementación de la bitácora de obra, impartiendo lineamientos para su adecuado diligenciamiento, foliación y firma por parte de los responsables. Se efectuaron verificaciones en campo, validando la apertura y habilitación del registro oficial desde el inicio del proyecto. Asimismo, se establecieron criterios para garantizar su uso continuo, veraz y ordenado como herramienta de control. Estas acciones permitieron asegurar la correcta gestión documental y el seguimiento técnico permanente durante la ejecución contractual.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/39.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2039?csf=1&web=1&e=lwx1QK

Obligación 40 : 40. Revisar y si es del caso, requerir al contratista en todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, vigilando que se mantengan las cantidades suficientes para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales deben provenir de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación y comercialización.

Actividad 1

FECHA: Aprobado en febrero 2026
TEMA: Verificar y exigir el suministro legal y oportuno de materiales, garantizando disponibilidad suficiente para la obra.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría ejerció control preventivo sobre los materiales e insumos del proyecto, realizando inspecciones a elementos existentes en obra y emitiendo alertas sobre su estado, trazabilidad y viabilidad técnica. Asimismo, solicitó lineamientos a la entidad para el manejo de materiales heredados, recomendando el uso de insumos nuevos y certificados. Se efectuó revisión a los Análisis de Precios Unitarios, generando observaciones sobre los materiales proyectados. Se anexa plan de calidad elaborado por el contratista en el mes de febrero 2026.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/40.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2040?csf=1&web=1&e=Yrkise

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 41 : 41. Realizar el seguimiento y control de la señalización y la seguridad de la obra, garantizando que el contratista mantenga los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo ambiental.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Supervisar la señalización y seguridad de la obra conforme a los lineamientos establecidos.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó seguimiento preventivo a la seguridad y señalización del proyecto, verificando la estructuración de los instrumentos técnicos que regulan estas actividades. Se emitieron lineamientos para la implementación de medidas de control y se efectuó revisión al avance del Plan de Manejo de Tránsito y del Manual de Manejo Ambiental de Obra, asegurando su ajuste a los requisitos establecidos.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/41.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2041?csf=1&web=1&e=HkDa9U

Obligación 42 : 42. Realizar el Seguimiento mensual de los controles establecidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales -MAIA.

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Realizar seguimiento mensual a los controles de la matriz ambiental (MAIA).
DESCRIPCIÓN: En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONSORCIO MITIPARK se encuentra en elaboración para posterior entrega del formato PG03-FO796 – Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, para su revisión y aprobación.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/42.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2042?csf=1&web=1&e=C1XdOT

Obligación 43 : 43. Verificar el seguimiento de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales - MAIA, a través, del informe de supervisión con evidencias o registros de cumplimiento (actas, listado de asistencia, registro fotográfico).

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Verificar el cumplimiento de la matriz MAIA mediante informes y soportes de seguimiento.
DESCRIPCIÓN: En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONSORCIO MITIPARK se encuentra en elaboración para posterior entrega del formato PG03-FO796 – Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, para su revisión y aprobación.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/43.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2043?csf=1&web=1&e=h5nbnK

Obligación 44 : 44. Anexar los respectivos registros (actas de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico) que demuestren el cumplimiento del programa de capacitación por componente (ambiental - cambio climático, técnico, social, SST- gestión del riesgo, bioseguridad) en el informe mensual.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Anexar soportes del programa de capacitación en el informe mensual por cada componente.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría realizó control y seguimiento a la estructuración del programa de capacitaciones, exigiendo la inclusión de todos los componentes requeridos y validando los ajustes presentados por el contratista. Se revisó el cronograma de actividades formativas y se verificó su alineación con los lineamientos técnicos, sociales, ambientales y de seguridad. Aunque no fue posible validar materialmente los soportes documentales durante el período, se mantuvo vigilancia permanente y control preventivo. Estas acciones garantizaron la adecuada planeación y preparación para la verificación integral de registros en etapas posteriores del proyecto.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/44.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2044?csf=1&web=1&e=fzcakH

Obligación 45 : 45. Entregar los planos récord de obra a la SDHT y entidades el orden distrital y/o nacional que apliquen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato de obra debidamente suscritos por el contratista de obra y la interventoría.

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Entrega de planos récord de obra a la SDHT
DESCRIPCION: Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/45.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2045?csf=1&web=1&e=wQX19u

Obligación 46 : 46. Realizar el seguimiento y verificación de la entrega de la obra por parte del contratista a los beneficiarios finales así como entidades de orden distrital responsables de la administración y/o mantenimiento de la misma (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.)

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Verificar la entrega de la obra a beneficiarios y entidades responsables.
DESCRIPCIÓN: Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/46.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2046?csf=1&web=1&e=eI6sAP

Obligación 47 : 47. Elaborar con el CONTRATISTA el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripción, acorde con los plazos establecidos contractualmente, garantizando la veracidad y calidad de la información contenida en la respectiva acta de liquidación, asumiendo plena responsabilidad por la información entregada, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidos los productos, actividades y condiciones finales de entrega.

Actividad 1

FECHA:
TEMA: Elaborar con el contratista el acta de liquidación y gestionar su suscripción.
DESCRIPCIÓN: Durante este periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/47.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2047?csf=1&web=1&e=HnlXc1

Obligación 48 : 48. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento de los documentos contractuales del proceso.

Actividad 1

FECHA: 01 al 31/marzo/2026
TEMA: Cumplir las obligaciones adicionales acordadas con la SDHT.
DESCRIPCIÓN: La Interventoría atendió de manera oportuna y diligente las instrucciones impartidas por la entidad, realizando revisión detallada de la documentación precontractual, anexos técnicos y soportes del proceso. Asimismo, dio trámite a requerimientos derivados de lineamientos ambientales, gestionando comunicaciones con el contratista y reportando las acciones adelantadas. Se mantuvo seguimiento riguroso a las condiciones adicionales establecidas, garantizando control documental, articulación institucional y respuesta efectiva. Estas acciones evidencian la disposición permanente y el cumplimiento integral de las directrices emitidas durante el período.

Evidencia 1

https://sdht.sharepoint.com/:f:/r/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/CUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20-%20SDHT/CONTRATO%20INTERVENTORIA%201354-2025/02.%20Cuenta%20de%20cobro%20No.%2002%20marzo%202026/48.%20Obligaci%C3%B3n%20No%2048?csf=1&web=1&e=4UmuQh

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
El CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025, presenta las evidencias totales para cada una de las obligaciones estipuladas en la clausula 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, del contrato de interventoría, como soporte del acta correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría No. 1354 de 2025, cuyo objeto es: " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL". Se hace entrega de una carpeta .ZIP, que contienen las evidencias de cada una de las obligaciones.	12/05/2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8742011&AwardContractDetailId=6736215&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo (ART. 383 Estatuto Tributario. Por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo)		X	
Rentas no laborales (ART 392-401 Estatuto Tributario. Por Costos y Deducciones - Retención 10% Profesionales, 6% Apoyo)		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?		X	
Para el año inmediatamente anterior y el año en curso, por favor mencione que contratos ha suscrito con el sector público y/o sector privado. De ser así en observaciones indique: Entidad (es) con la (s) que tiene suscrito (s) los otros contratos, valor total del contrato y año de la suscripción de cada uno		X	
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)		X	
¿Es usted pensionado?		X	
¿Manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tomará costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral?		X	

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de salud, pensión y ARL corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del pago sujeto a retención.

En este sentido, si realizo los aportes al sistema de seguridad social al día, se podrán tomar para disminuir la base de Retención en la Fuente de Renta y/o del impuesto de Industria y Comercio; sin embargo, si realizo los pagos al sistema de seguridad social de manera vencida, no podrán tenerse en cuenta para tal fin, de acuerdo con las disposiciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de MARZO de 2026, adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 77361291

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
JUAN SEBASTIAN ARCHILA BARRERA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
ERIKA PAOLA VELANDIA PARRA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
TORRES MUÑOZ CAMILO EDUARDO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dirección de Operaciones	APROBADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitada).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1014042186	NIT	902021280	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1354-2025	3000383229	002	24-abr-26	24-abr-26	PAGADA	27-abr-26	5001758241	Transferencia Giradora	21.500.485	19.128.313	219909561 AHORROS Banco de Occidente		
2	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RECIBO RECAUDO T	3000438817	001	11-may-26		TRASLADADA	27-may-26	3000523279	Transferencia Manual	486.436.400	484.004.218			
3	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RECIBO RECAUDO T	3000438817	002	11-may-26		TRASLADADA	27-may-26	3000523279	Transferencia Manual	486.436.400	486.436.400			
4	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	3000438817	3000523279	001	27-may-26		TRASLADADA	27-may-26	3000523279		486.436.400	486.436.400			
5	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	3000438817	3000523279	002	27-may-26		TRASLADADA	27-may-26	3000523279		484.004.218	484.004.218			
6	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1354-2025	3000535463	002	01-jun-26	01-jun-26	PAGADA	02-jun-26	5002406945	Transferencia Giradora	36.323.498	33.924.814	219909561 AHORROS Banco de Occidente		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000383229	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	18.067.635	361.353
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	18.067.635	90.338
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	18.067.635	198.744
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	18.067.635	90.338
	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	16.260.871	975.652
	RETEIVA 15%	15.0000	3.432.850	514.928

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000383229	5000973655	001	O2320202005040254211	1-100-F039	2026
3000438817		000	COMPENSACION	0-000-0000	2026
3000523279		000	COMPENSACION	0-000-0000	2026

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	16.260.871	140.819
	TOTAL DESCUENTOS			2.372.172
3000438817	Impuesto de Timbre 0.5%	0.5000	486.436.400	2.432.182
	TOTAL DESCUENTOS			2.432.182
3000535463	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	31.033.247	620.665
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	27.929.923	241.873
	RETEIVA 15%	15.0000	5.896.317	884.448
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	31.033.247	155.166
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	31.033.247	341.366
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	31.033.247	155.166
	TOTAL DESCUENTOS			2.398.684

3000523279		000	O1211	0-000-0000	2026
3000535463	5000973655	001	O2320202005040254211	1-100-F039	2026

	22-jun-26 15:18:30
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1d680e5cae7fd373c868921ad8966a3a140bfc65ed8e183444044479dd32d1d93f968369cbad25b83e5464b720b62fe5

Número de Factura: FE-4
Fecha de Emisión: 25/05/2026
Fecha de Vencimiento: 24/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Nit del Emisor: 902021280
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 7 74 21 OF 301
Teléfono / Móvil: 3212180462
Correo: recepcion@silcarsa.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 52 No. 13-64
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: camilo.torres@habitatbogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	002	CONTRATO 1354 2025 ACTA DE COBRO NO 2 PERIODO 01MAR2026 AL 31MARZO2026 COMPONENTE FIJO MENSUAL INTERVENTORIA	NIU	1,00	$ 20.847.270,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.960.981,41	19.00			$ 20.847.270,59

Notas Finales

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CONTRATO 1354-2025 - ACTA DE COBRO NO. 2 PERIODO: 01/03/2026 – 31/03/2026 COMPONENTE FIJO MENSUAL INTERVENTORÍA - SILVA CAR REÑO & ASOCIADOS S.A.S - NIT 860.504.871 - PARTICIPACIÓN 90% - HIDROS DE COLOMBIA S A S - NIT 900.245.275 - PARTICIPACIÓN 10%
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
25/05/2026 08:55:35
Documento validado por la DIAN:
25/05/2026 08:55:35
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	20847270.59
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	20847270.59
IVA	3960981.41
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3960981.41
Total neto factura (=)	24808252
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 24808252

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	20.847.270,59
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	20.847.270,59
IVA	3.960.981,41
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.960.981,41
Total neto factura (=)	24.808.252,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 24.808.252,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106324697 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2028-02-24

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2eb27a973d6ccccffc421355e78c69d0e65ea2f451b707a86e40e2c9bb9448c9c665218276d853d2a5f5e376d99ad9c

Número de Factura: FE-5
Fecha de Emisión: 25/05/2026
Fecha de Vencimiento: 24/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Nit del Emisor: 902021280
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 7 74 21 OF 301
Teléfono / Móvil: 3212180462
Correo: recepcion@silcarsa.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 52 No. 13-64
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: camilo.torres@habitatbogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	002	CONTRATO 1354 2025 ACTA DE COBRO NO 2 PERIODO 01MAR2026 AL 31MAR2026 COMPONENTE VARIABLE INTERVENTORIA	NIU	1,00	$ 10.185.976,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.935.335,53	19.00			$ 10.185.976,47

Notas Finales

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CONTRATO 1354-2025 - ACTA DE COBRO NO. 2 PERIODO: 01/03/2026 – 31/03/2026 COMPONENTE VARIABLE MENSUAL INTERVENTORÍA - SILVA CAR REÑO & ASOCIADOS S.A.S - NIT 860.504.871 - PARTICIPACIÓN 90% - HIDROS DE COLOMBIA S A S - NIT 900.245.275 - PARTICIPACIÓN 10%
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
25/05/2026 08:59:34
Documento validado por la DIAN:
25/05/2026 08:59:35
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	10185976.47
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10185976.47
IVA	1935335.53
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1935335.53
Total neto factura (=)	12121312
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 12121312

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.185.976,47
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.185.976,47
IVA	1.935.335,53
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.935.335,53
Total neto factura (=)	12.121.312,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 12.121.312,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106324697 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2028-02-24

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT

SOPORTE DE LIQUIDACIÓN Y CÁLCULO DE HONORARIOS – CONTRATO No. 1354-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT (SDHT) – NIT: 899.999.061-9
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
No. CONTRATO	1354-2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
PLAZO CONTRACTUAL	7 meses
INICIO	5-feb-26
TERMIMACIÓN	4-sep-26
VALOR TOTAL CONTRATO	$578.859.220 (incluye IVA, AIU y todos los costos – Cláusula 5)

PARÁMETROS BASE DEL CONTRATO

PARÁMETRO	REFERENCIA CONTRACTUAL	VALOR	
Valor Total del Contrato (VOEC)	Cláusula 5		$578.859.220,00
% Componente Fijo	Cláusula 8.1, num. 2		30%
% Componente Variable	Cláusula 8.1, num. 3	85662837	60%
Meses de ejecución (M)	Cláusula 4		7 meses
Valor Total Componente Fijo	VOEC × 30%		**$173.657.766,00**
Valor Mensual Fijo (CFC)	Comp. Fijo ÷ M		**$24.808.252,00**
Valor Total Componente Variable	VOEC × 60%		**$347.315.532,00**

DATOS DE LA CUENTA DE COBRO ACTUAL (completar antes de cada radicación)

No. DE PAGO	*Consecutivo*	**2 ª Cuenta**
PERÍODO FACTURADO	*Fechas del mes*	**01/03/2026 – 31/03/2026**
VALOR CONTRATO 1357-2026 CONTRATISTA		**4.048.615.252,00**
VALOR FACTURADO MARZO-2026		**141.124.511,00**
% AVANCE OBRA DEL MES	*Acta Parcial Interventoría*	**3,49%**

LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

CFC = VOEC × 30% ÷ M (Fijo) | CVC = VOEC × 60% × % Avance Obra (Variable) | Cláusula 8.1 – Contrato No. 1354-2025

CONCEPTO	REF. CONTRACTUAL	VALOR BASE CONTRACTO ($)	No. PAGO	PERÍODO FACTURADO	% AVANCE OBRA	VALOR DEL MES MARZO 2026 ($)	ACUMULADO A LA FECHA ($)	TOTAL CONTRACTUAL ($)	SALDO POR FACTURAR ($)
COMPONENTE FIJO – 30% del Valor Total del Contrato ÷ 7 Meses									
Subtotal CFC sin IVA	*Cl. 8.1-2*	$145.930.896	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		$20.847.270,59	$38.914.905,04	$145.930.895,80	$107.015.990,76
IVA (19%)	*Art. 468 E.T.*	$27.726.870	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		$3.960.981,41	$7.393.831,96	$27.726.870,20	$20.333.038,24
Total Bruto CFC	*CFC + IVA*	$173.657.766	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		$24.808.252,00	$46.308.737,00	$173.657.766,00	$127.349.029,00
TOTAL A COBRAR – CFC	*Base + IVA*	**$173.657.766**	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		**$24.808.252,00**	**$46.308.737,00**	**$173.657.766,00**	**$127.349.029,00**
COMPONENTE VARIABLE – 60% del Valor Total del Contrato × % Avance Obra									
Subtotal CVC sin IVA	*Cl. 8.1-3*	$291.861.792	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*	*3,49%*	$10.185.976,47	$10.185.976,47	$291.861.791,60	$281.675.815,13
IVA (19%)	*Art. 468 E.T.*	$55.453.740	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*	*3,49%*	$1.935.335,53	$1.935.335,53	$55.453.740,40	$53.518.404,87
Total Bruto CVC	*CVC + IVA*	$347.315.532	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*	*3,49%*	$12.121.312,00	$12.121.312,00	$347.315.532,00	$335.194.220,00
TOTAL A COBRAR – CVC	*Base + IVA*	**$347.315.532**	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*	*3,49%*	**$12.121.312,00**	**$12.121.312,00**	**$347.315.532,00**	**$335.194.220,00**
RESUMEN TOTAL DE LA CUENTA DE COBRO									
Subtotal sin IVA (CFC + CVC)	*Suma componentes*	$437.792.687	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		$31.033.247,06	$49.100.881,51	$437.792.687,39	$388.691.805,88
Total IVA (19%)	*Sobre subtotal*	$83.180.611	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		$5.896.316,94	$9.329.167,49	$83.180.610,61	$73.851.443,12
TOTAL BRUTO FACTURA	*Subtotal + IVA*	**$520.973.298**	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		**$36.929.564,00**	**$58.430.049,00**	**$520.973.298,00**	**$462.543.249,00**
TOTAL A COBRAR	*Total Bruto Factura*	**$520.973.298**	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		**$36.929.564,00**	**$58.430.049,00**	**$520.973.298,00**	**$462.543.249,00**
CONTROL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL									
% Ejecución CFC (acumulado)	*I39 ÷ J39*	100,00%	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		19,4805%	26,67%	100,00%	73,33%
% Ejecución CVC (acumulado)	*I47 ÷ J47*	100,00%	*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		3,6162%	3,49%	100%	96,51%
SALDO TOTAL POR FACTURAR	*J51 – I51*		*2 ª Cuenta*	*01/03/2026 – 31/03/2026*		**$462.543.249,00**	**$462.543.249,00**	**$520.973.298,00**	**$462.543.249,00**

ELABORÓ – INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Nombre: LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y DEL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA PARA MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, CONFORME A LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORIA/CODIGO	DEDICACIÓN	SALARIO MENSUAL	PERIODO (MESES)	SALARIO
1.1 PERSONAL CLAVE						$ 83,680,800.00
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	CATEGORIA 2	30%	$ 12,608,000.00	7.0	$ 26,476,800.00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	CATEGORIA 5	100%	$ 8,172,000.00	7.0	$ 57,204,000.00
1.2 PERSONAL PROFESIONAL NECESARIO PARA EL PRESENTE PROCESO						$ 122,175,399.00
PROFESIONAL SST	1	CATEGORIA 6	100%	$ 7,287,000.00	7.0	$ 51,009,000.00
PROFESIONAL SOCIAL	1	CATEGORIA 6	100%	$ 7,287,000.00	7.0	$ 51,009,000.00
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	CATEGORIA 6	20%	$ 7,287,000.00	5.0	$ 7,287,000.00
PROFESIONAL FORESTAL	1	CATEGORIA 6	20%	$ 7,287,000.00	5.0	$ 7,287,000.00
PROFESIONAL DE APOYO PARA PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	CATEGORIA 6	15%	$ 7,287,000.00	4.0	$ 4,481,399.00
ARQUEOLOGO	1	CATEGORIA 7	10%	$ 5,510,000.00	2.0	$ 1,102,000.00
1.2 PERSONAL ESPECIALISTA DE APOYO						$ 25,368,000.00
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	4.0	$ 3,624,000.00
ESPECILISTA ESTRUCTURAL	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	4.0	$ 3,624,000.00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	3.0	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	3.0	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	2.0	$ 1,812,000.00
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	2.0	$ 1,812,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	4.0	$ 3,624,000.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	3.0	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	CATEGORIA 4	10%	$ 9,060,000.00	3.0	$ 2,718,000.00
1.3 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE APOYO						$ 8,062,600.00
TOPOGRAFO INSPECTOR	1	9088	20%	$ 3,555,000.00	7.0	$ 4,977,000.00
CADENERO 1	1	9098	20%	$ 2,204,000.00	7.0	$ 3,085,600.00
1.4 PERSONAL ADMINISTRATIVO						$ 3,912,650.00
SECRETARIA	1	9105	10%	$ 1,597,000.00	7.0	$ 1,117,900.00
CONDUCTOR	1	9100	25%	$ 1,597,000.00	7.0	$ 2,794,750.00
FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE FACTOR PRESTACIONAL + GASTOS OPERATIVOS + IMPUESTOS + POLIZAS)						
FACTOR MULTIPLICADOR	1.96	COSTO DE PERSONAL		$ 243,199,449.00	TOTAL FM + PERSONAL	$ 476,932,359.00
EQUIPOS			**MESES**	**DEDICACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**
Alquiler Equipo completo de topografía			7.0	20%	$ 6,788,543	$ 9,503,960

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA)	19%	$ 92,422,901.00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	**$ 578,859,220.00**
$ -	**$ 578,859,220.00**

NOTAS:

1- El proponente con la presentación de su oferta no debe superar los valores unitarios estimados por la SDHT para los profesionales, equipos y Factor Multiplicador.

2- El proponente con la presentación de su oferta, acepta haber realizado una lectura integral de los documentos del proceso de selección y asi mismo dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y demas apendices y documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

3- El presupuesto oficial estimado del proceso de selección, que incluye las estimaciones de la Etapa 1 y de la Etapa 2 ,se establece como un valor global, en ese sentido, con la presentación de la oferta por parte del proponente, se aceptan las condiciones de supervisión integral (técnica, juridica, administrativa, contable, financiera. social) para las áreas de intervención del grupo de contración definidas en los documentos del proceso de contratación, lo que incluye, costos de personal, administrativo, impuestos, estampillas, garantias y los demas aplicables.

4- Unicamente modificar valores en amarillo del valor de la oferta ecónomica.

5 - El proponente con la presentación de su oferta acepta la forma de pago señalada en los Estudios Previos del contrato y la minuta del mismo, en ese sentido, acepta la formas de pagos definidas para la Etapa 1 y la Etapa 2.

6- El proponente con la presentación de su oferta acepta dar cumplimiento a los requisitos señalados en la condiciones particulares definidas del Anexo Técnico, de manera transversal y para cada una de las Etapas de desarrollo del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y DEL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA PARA MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, CONFORME A LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

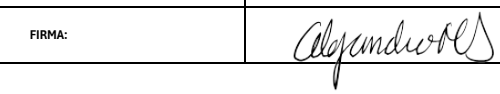
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	HONORARIO	SUBTOTAL
1.1 PERSONAL CLAVE		
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 12,608,000.00	$ 26,476,800.00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 8,172,000.00	$ 57,204,000.00
1.2 PERSONAL PROFESIONAL NECESARIO PARA EL PRESENTE PROCESO		
PROFESIONAL SST	$ 7,287,000.00	$ 51,009,000.00
PROFESIONAL SOCIAL	$ 7,287,000.00	$ 51,009,000.00
PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 7,287,000.00	$ 7,287,000.00
PROFESIONAL FORESTAL	$ 7,287,000.00	$ 7,287,000.00
PROFESIONAL DE APOYO PARA PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 7,287,000.00	$ 4,481,399.00
ARQUEOLOGO	$ 5,510,000.00	$ 1,102,000.00
1.2 PERSONAL ESPECIALISTA DE APOYO		
ESPECIALISTA ELECTRICO	$ 9,060,000.00	$ 3,624,000.00
ESPECILISTA ESTRUCTURAL	$ 9,060,000.00	$ 3,624,000.00
ESPECIALISTA HIDRAULICO	$ 9,060,000.00	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 9,060,000.00	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	$ 9,060,000.00	$ 1,812,000.00
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	$ 9,060,000.00	$ 1,812,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS	$ 9,060,000.00	$ 3,624,000.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 9,060,000.00	$ 2,718,000.00
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	$ 9,060,000.00	$ 2,718,000.00
1.3 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE APOYO		
TOPOGRAFO INSPECTOR	$ 3,555,000.00	$ 4,977,000.00
CADENERO 1	$ 2,204,000.00	$ 3,085,600.00
1.4 PERSONAL ADMINISTRATIVO		
SECRETARIA	$ 1,597,000.00	$ 1,117,900.00
CONDUCTOR	$ 1,597,000.00	$ 2,794,750.00

FACTOR MULTIPLICADOR	**$ 243,199,449.00**	**$ 476,932,359.00**
EQUIPOS	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**
Alquiler Equipo completo de topografía	$ 6,788,543.00	$ 9,503,960.00

IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA)	**19%**	**$ 92,422,901.00**

TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**$ 578,859,220.00**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:	**LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**
FIRMA:	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1354 DE 2025

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes febrero del año 2026, se reunieron las siguientes personas: **CAMILO EDUARDO TORRES MUÑÓZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.437, quien se desempeña en el cargo de Director de Operaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en su calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO y **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.703, en su condición de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025** identificado con NIT.902.021.280-8 en su condición de CONTRATISTA INTERVENTOR, para suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría 1354 de 2025 arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No.2026 del 31/12/2025 $578.859.220

APROBACIÓN DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO: 09 de enero de 2026.

OBJETO: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*"

VALOR: "*QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($578.859.220) M/CTE*"

PLAZO: SIETE (7) MESES, divididos de la siguiente manera

SIETE (7) MESES: "***ETAPA 1 – INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO VISUAL, CUANTIFICACIÓN DE LAS AFECTACIONES IDENTIFICADAS EN LAS OBRAS EJECUTADAS E INICIO DE LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES POR TERMINAR QUE YA ESTAN IDENTIFICADAS Y ENTREGADO COMO PRODUCTO DEL BALANCE FINAL DE INTERVENTORIA ANTERIOR***
Teniendo en cuenta que el plazo total de ejecución es de siete (7) meses y que dentro de la Etapa 1 se encuentra:

1. *Diagnóstico visual, cuantificación de las afectaciones identificadas en las obras ejecutadas. Plazo para esta fase un (1) mes, que incluye la aprobación del interventor.*

Powered by CamScanner

2. *Preliminares y culminación de las obras pendientes por terminar que ya están identificadas y fueron cotizadas en el proceso. Plazo para las obras de esta fase es de siete (7) meses, que empiezan a contar desde la firma del acta de inicio."*

De forma simultánea se deberá ejecutar la siguiente etapa:

SIETE (7) MESES: "***ETAPA 2 – INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO ESPECÍFICO DE AFECTACIONES QUE GENEREN RIESGO, INSEGURIDAD O INSALUBRIDAD Y EJECUCION DE OBRAS ASOCIADAS***"

"Teniendo en cuenta que el plazo total de ejecución es de siete (7) meses y que dentro de la Etapa 2, la interventoría deberá hacer seguimiento a las siguientes actividades:

1. *Diagnóstico específico y entrega de estudios y diseños de afectaciones que generen riesgo, inseguridad o insalubridad. Plazo para esta fase tres (3) meses, que incluye la aprobación del interventor y de las entidades públicas competentes en caso de aplicar.*

2. *Inicio de la ejecución de obras asociadas al diagnóstico. Plazo para esta fase cuatro (4) meses, sin perjuicio de poder dar inicio a las obras antes de este plazo con la aprobación del interventor."*

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
CC. 79.867.703
RL **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025**
Contratista - interventoría

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
CC. 79.383.437
DIRECTOR DE OPERACIONES SDHT

Powered by CamScanner

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.239.647, en su calidad de Subsecretario Corporativo, Código 045, Grado 08, nombrado mediante Resolución 907 del 11 de septiembre de 2025, posesionado mediante Acta de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar el presente acto jurídico, actuando en nombre y representación de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT**, entidad identificada con el NIT 899.999.061-9 (en adelante la "Entidad") por una parte; y por la otra **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025**, representado por LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.703 expedida en Bogotá D.C., conformado por SILVA CARRERÑO Y ASOCIADOS SAS con NIT 860.504.871-2, con un porcentaje de participación del 90%, y por HIDROS DE COLOMBIA SAS con NIT 900.245.275-5, con un porcentaje de participación del 10%, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1313 del 28 de noviembre de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación SDHT-CMA-005-2025.

II. Que a través de la Resolución 1546 del 29 de diciembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL** .

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SDHT-CMA-005-2025, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las

actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de ls suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Nota aclaratoria: No serán reconocidos valores adicionales por mayor permanencia en obra, la interventoría tendrá que ajustar sus dedicaciones para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto y este ajuste será aprobado por el supervisor.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($578.859.220) M/CTE** este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiera lugar, AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
1920	23-10-2025	578.859.220

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

8.1. EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El 90% del valor del contrato de interventoría se pagará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Solo se tendrán en cuenta las actividades y obras terminadas
2. Se pagará un componente fijo representado en el 30% del valor total del contrato de interventoría, en igual número de pagos mensuales durante la duración de este, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la SDHT.

El cálculo para determinar el valor a pagar del componente fijo se realizará así:

$$CFC=VOEC*30\%M$$

Donde:
CFC: Componente Fijo Contrato
VOEC: Valor Oferta Económica Contrato
M: Meses de ejecución contratados

Nota: El valor de este componente se reconocerá únicamente por el plazo señalado por la entidad para el desarrollo de esta etapa, de conformidad con la estructuración del presente proceso.

3. El 60% del valor del contrato de interventoría, se pagará mensualmente de acuerdo con el porcentaje de avance de la Obra objeto de interventoría, hasta completar el porcentaje acumulado del 90% de avance con base en la información consignada en cada acta parcial.

El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:

$$CVC=(VOEC*60\%)*PAM$$

Donde:
CVC: Componente Variable Contrato
VOEC: Valor Oferta Económica Contrato
PAM: Porcentaje de avance mensual de la obra.

8.2. PARA CADA UNO DE LOS PAGOS, SE DEBERÁ ACREDITAR:

1. 2. 3. Cuenta de cobro, factura o su equivalente (El interventor debe presentar una factura por cada componente).

Recibo por parte de la INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo. (Acta Parcial de Interventoría relacionando el avance de ejecución de obra en el periodo.)

Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad. (Cuando aplique según la propuesta presentada).

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Nota: Las actas parciales y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que no tienen carácter definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el contratista de obra y el interventor, cuando se observe de forma sobreviniente, que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del contratista.

Se dará recibo final a satisfacción una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

8.3. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El 10% restante del valor total del contrato se pagará contra la Liquidación del contrato.

8.4. RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada acta parcial se realizará una retención en garantía del 5% del valor total de la factura, que se devolverá en dos (2) pagos de la siguiente manera:

El primer cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra el recibo a satisfacción (expedido por la interventoría) de las obras ejecutadas por el contratista.

El segundo cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, bilateral, judicial o cierre del expediente contractual debidamente aprobado por el interventor, previo recibo a satisfacción de la obra, de acuerdo con la lista de chequeo documentos para trámite de liquidación contratos de obra e interventoría establecida por la SDHT.

8.5. LIQUIDACIÓN

El 10% del valor total del contrato se pagará previo recibo, aprobación y validación de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato objeto de seguimiento, así como la liquidación del contrato de obra. Para adelantar dicho trámite se deberá acreditar el cumplimiento y entrega de la siguiente información:

El Informe Final del contratista aprobado por la Interventoría,
El Informe Final de la interventoría en el que se relacione los productos revisados y aprobados en el marco del contrato y demás actividades relacionadas con este.
La entrega de la totalidad de los diseños aprobados a la finalización del contrato en el software aplicativo indicado por la SDHT.
La entrega del informe ejecutivo resumen de todas las actividades adelantadas en el contrato para cada una de sus etapas.
La entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades del orden distrital o nacional según corresponda, en medio digital.
La constancia de terminación y cumplimiento suscrita por la Interventoría.
Acta original de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA.
PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORÍA.
PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
Planos récord aprobados por la Interventoría.
Certificaciones de aprobación de las obras por parte de las empresas de servicios públicos o su equivalente.

Entrega de la documentación y planos récord que apliquen ante las entidades de orden distrital y/o nacionales competentes.

Los demás documentos que apliquen de acuerdo con el pliego de condiciones, anexos y apéndices técnicos y con la normatividad vigente.

NOTA 1: El término previsto para la liquidación bilateral corresponde en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación del contrato. El acta de terminación definitiva y la Constancia de Terminación y Cumplimiento, así como el proyecto liquidación, serán elaborados por el Interventor y tendrán por objeto sentar el balance físico y financiero de la ejecución de este.

En la liquidación deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes. Al igual deberá contener los documentos contractuales, técnicos, administrativos, contables, y financieros, que soporten el control y seguimiento ejercido en el desarrollo del contrato.

La Interventoría debe velar por que el contratista adopte mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas, condiciones climáticas previsibles o normales, o por bajos rendimientos de las actividades.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, IVA, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y profesionales; desplazamientos, transporte, equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la deducciones a que haya lugar; la remuneración para el interventor, imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el interventor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La SDHT no reconocerá ningún reajuste realizado por la interventoría en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Para efectos del trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución, el INTERVENTOR deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14; Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1, Manual de Procedimientos para Pagos o el que se encuentre vigente y las demás guías, procedimientos y documentos que apliquen al momento de efectuar el trámite.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del INTERVENTOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el INTERVENTOR no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la trasferencia de los recursos a la cuenta que indique el interventor mediante certificación bancaría. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el interventor.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, incorporando como mínimo el porcentaje pactado en su propuesta de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
8. Abstenerse de vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
10. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT.
11. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
12. Suscribir conjuntamente con el SUPERVISOR, el acta de inicio.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, acreditando la afiliación y el pago periódico de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo que deberá realizar los aportes mencionados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, en lo relativo a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, y de conformidad con las normas vigentes.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y en la Resolución 0312 de 2019 “Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
18. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad, para el inicio de la ejecución del contrato.
19. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
20. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor

a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

21. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.

22. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.

23. Suministrar al SUPERVISOR toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

24. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el SUPERVISOR.

25. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

26. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el SUPERVISOR, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

27. Presentar los informes sobre la ejecución acorde con las condiciones definidas contractualmente, además de los que le sean solicitados por el Supervisor

28. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

29. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

30. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

31. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

32. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

33. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

34. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

35. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.

36. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

37. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.

38. información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
39. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
40. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
41. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
42. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
43. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
44. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
45. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
46. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la
47. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las actividades correspondientes al factor de sostenibilidad definido en el proceso.
48. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
49. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del contratista interventor para la suscripción del contrato:

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria en original en la que se indique el Nit del contratista que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. Copia del RUT del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4. Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Obligaciones del interventor asociada a la *"INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA":*

Una vez suscrito el contrato por las partes, el INTERVENTOR deberá entregar a la Supervisión los siguientes documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio general del contrato:

a) Hojas de vida y soportes del personal profesional.

El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los catorce (14) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, para lo cual el Interventor deberá entregar los anteriores documentos a la Supervisión, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato de interventoría. Si la Supervisión llegase a requerir al INTERVENTOR para que subsane los documentos, este deberá subsanar el requisito y entregarlos al Supervisor en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**. Cumplidos los anteriores requisitos, el contratista y la interventoría deberán suscribir las actas de inicio general de los contratos de obra e interventoría, a más tardar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la aprobación final de la documentación por parte de la interventoría.

Nota: No cumplir con los tiempos establecidos y/o negarse a suscribir el acta de inicio será causal constitutiva de incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer a cabalidad el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de obra a supervisar, para lo cual deberá exigir al contratista su cumplimiento.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del proceso de selección.
3. Conocer a cabalidad la totalidad de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el Anexo Técnico del contrato de obra a supervisar y aplicarlos de manera inmediata una vez se configuren las situaciones conforme al procedimiento establecido.
4. Presentar a la SDHT, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos requeridos en el capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.
5. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II e informar a la entidad para la correspondiente aprobación.
6. Verificar y efectuar el control integral del proceso de radicación física y virtual, que efectúe el contratista, ante entidades de orden nacional y/o de orden distrital que apliquen, y realizar el respectivo control y seguimiento en la Matriz de Seguimiento de Consultas elaborada por este.
7. Realizar el seguimiento y control integral del plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos del contratista en el evento que este haya suscrito el Formato 7 con la presentación de su oferta.
8. Coordinar junto con el contratista la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con el fin de articular la

información y las intervenciones requeridas, para la aprobación de las entidades del orden distrital o nacional.

9. Elaborar junto con el contratista las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT al día hábil siguiente a la realización de la reunión.

10. Presentar para revisión y verificación de la SDHT, informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, social, ambiental, SST, etc., que demanda la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez cuenten con visto bueno de la SDHT, deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.

11. Asumir, de acuerdo con la oferta presentada, todos los costos que se generen para la supervisión integral durante el proceso de desarrollo de la construcción.

12. Atender las observaciones de la SDHT durante el desarrollo del contrato para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones *in situ* de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.

13. Mediante un plan operativo aprobado por el supervisor para llevar a cabo la interventoría integral se debe mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Apéndice 01 – Anexo de Personal durante la ejecución del contrato en cada una de las fases que sea requerido y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno (s) de los (las) profesionales y demás personal presentado y aprobado, el personal a reemplazar deberá tener un perfil igual o superior, conforme con los requisitos exigidos en este apéndice, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo mínimo ofertado y aprobado. En todo caso la SDHT deberá aprobar el reemplazo del personal

14. Solicitar a la SDHT el inicio del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante la presentación de un informe, que dé cuenta sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el presunto incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato bajo control y seguimiento. El interventor debe atender de manera inmediata las recomendaciones y sugerencias emitidas por la SDHT para subsanación, complementación o ajuste de los IPIs, garantizando que los análisis proporcionados sean integrales, abarcando aspectos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros.

15. Revisar de manera integral (jurídico, técnico, financiero, etc) y aprobar las solicitudes de modificación contractual presentadas por el contratista y radicar con **diez (10) días hábiles de anticipación** a la SDHT, si es necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato, que deberá estar justificada, según el manual de contratación, matriz de riesgos y demás documentos relacionados por la SDHT.

16. Suscribir en conjunto con el contratista y la SDHT, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, liquidación, entre otras, a que haya lugar.

17. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

18. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la SDHT, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco de este.

19. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones y sugerencias efectuadas por la SDHT en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte de su objeto contractual.

20. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de INTERVENTORÍA, incluyendo todas las actas que se puedan generar durante la ejecución de este.

21. Entregar inventariados a la SDHT, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud de la supervisión integral del contrato. Entrega que deberá hacer en medio físico y

magnético, de acuerdo con los procedimientos de la SDHT, y conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

22. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C durante el desarrollo de la Etapa 1, de igual forma, durante la Etapa 2, establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras, que preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

23. Verificar que el desarrollo de las actividades del objeto contractual a supervisar se realiza en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. La interventoría responderá por cualquier incumplimiento u omisión de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional.

24. Requerir ante el contratista y presentar ante la SDHT los planes de contingencia elaborados por este y aprobados por la Interventoría, que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido. El plan debe estar plenamente justificado relacionando recursos humanos, equipos, materiales y demás elementos necesarios para su correcta implementación.

25. Resolver de manera conjunta y conciliada entre el contratista, la interventoría, la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que se realice por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato. Para lo anterior se deberá contar con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes involucradas en el contrato.

26. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a las ramas de actividad ejecución de los contratos.

27. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

28. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del **primer mes de ejecución del contrato** lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

29. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.

30. Liderar la resolución de conflictos y solicitudes por parte de la comunidad durante la ejecución del contrato.

31. Realizar el acompañamiento, seguimiento y control integral a la actualización, complementación, y si es del caso, solicitud de autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen por parte del contratista, así como a las empresas de servicios públicos durante el desarrollo de la Etapa 2, para la correcta materialización de las actividades de obra.

32. Revisar, observar y aprobar la complementación, ajuste o armonización que se requiera de los productos de estudios y diseños por parte del contratista, para la correcta materialización de las actividades de obra.

33. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar las fotografías aéreas del área de intervención realizadas por el contratista, que muestren el **antes y después** de intervención. Se debe suministrar mínimo una fotografía mensual por cada uno de los frentes de obra en ejecución hasta su finalización.

34. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para corroborar la información aportada por el contratista, suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

35. Revisar, observar, si es del caso, y aprobar los lugares de Instalación las vallas informativas de obra, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas aprobadas y requeridas por la SDHT, SDA y Acuerdo 727 de 2020. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución de esta etapa.

36. Requerir al contratista en la reparación oportuna y por su cuenta y riesgo, de cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto, asimismo, requerir cualquier demolición y reparación de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

37. Realizar el acompañamiento, seguimiento, observación, si es del caso, y aprobación de las actas de vecindad elaboradas por el contratista, con predios privados y públicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra de cada tramo vial.

38. Revisar y requerir, si es del caso, el cumplimiento del contratista frente al suministro de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

39. Validar y aprobar el registro de la bitácora de obra, de manera que se garantice un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento por parte del contratista de obra debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra. Debe encontrarse debidamente foliada de acuerdo con los parámetros de la entidad y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA.

40. Revisar y si es del caso, requerir al contratista en todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, vigilando que se mantengan las cantidades suficientes para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales deben provenir de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación y comercialización.

41. Realizar el seguimiento y control de la señalización y la seguridad de la obra, garantizando que el contratista mantenga los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares, y los demás lineamientos establecidos en el anexo ambiental.

42. Realizar el Seguimiento mensual de los controles establecidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales -MAIA.

43. Verificar el seguimiento de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales - MAIA, a través, del informe de supervisión con evidencias o registros de cumplimiento (actas, listado de asistencia, registro fotográfico).

44. Anexar los respectivos registros (actas de capacitación, listado de asistencia, registro fotográfico) que demuestren el cumplimiento del programa de capacitación por componente (ambiental - cambio climático, técnico, social, SST- gestión del riesgo, bioseguridad) en el informe mensual.

45. Entregar los planos récord de obra a la SDHT y entidades el orden distrital y/o nacional que apliquen, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato de obra debidamente suscritos por el contratista de obra y la interventoría.

46. Realizar el seguimiento y verificación de la entrega de la obra por parte del contratista a los beneficiarios finales así como entidades de orden distrital responsables de la administración y/o mantenimiento de la misma (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.)

47. Elaborar con el CONTRATISTA el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripción, acorde con los plazos establecidos contractualmente, garantizando la veracidad y calidad de la información contenida en la respectiva acta de liquidación, asumiendo plena responsabilidad por la información entregada, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

contractuales a su cargo, incluidos los productos, actividades y condiciones finales de entrega.

48. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la SDHT, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento de los documentos contractuales del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato electrónico, el presente anexo y demás documentos que hacen parte integral del contrato electrónico.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes aplicables.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad de los servicios prestados.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato, si se llegare a presentar algún tipo de acción contra la Secretaría, el CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne a la Secretaría y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que la Secretaría sea condenada judicialmente, el CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la Secretaría incurra por tal motivo, para la cual la Secretaría podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus

proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la SDHT con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el “Anexo - Técnico 1” en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% del valor del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas

y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga múltiples multas por causales diferentes, el valor total de dichas sanciones no podrá exceder el monto asegurado por el amparo básico de cumplimiento. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del contratista de restablecer el valor asegurado cuando se haga efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. En tal evento, el contratista deberá restituir el valor de la garantía, y la Entidad conservará la facultad de imponer nuevas multas si se configura alguna causal adicional.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Interventor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Interventor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Secretaría Distrital Del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá

exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de xxx (x) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, la fecha será la del perfeccionamiento a través de la plataforma transaccional SECOP II.

https://sdht.sharepoint.com/sites/Apoyoalasupervisin/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FApoyoalasupervisin%2FDocumentos%20compartidos%2FCUENTAS%20DE%20COBRO%20SO%20%2D%20SDHT%2FCONTRATO%20INTERVENTORIA%201354%2D2025%2F01%2E%20Cuenta%20de%20cobro%20No%2E%2001%20febrero%202026&viewid=b4a42f0f%2D965c%2D4d1e%2D83fa%2De714fc2baef2&p=true

Contract Execution Documents

	Description	File Name	Uploaded by		
☐	Acta de inicio - Contrato de Interventorla No.1354-2025.pdf	Acta de inicio - Contrato de Interventorla No.1354-2025.pdf	Buyer	download	Detail
☐	CRP 2025_CTO 1354-2025.pdf	CRP 2025_CTO 1354-2025.pdf	Buyer	download	Detail
	ENLACE EVIDENCIAS OBLIGACIONES - CTO 1354-2025.docx (Archived)	ENLACE EVIDENCIAS OBLIGACIONES - CTO 1354-2025.docx	Supplier	download	Detail
☐	ENLACE EVIDENCIAS 01 - CUENTA DE COBRO FEBRERO - CTO 1354-2025.docx	ENLACE EVIDENCIAS 01 - CUENTA DE COBRO FEBRERO - CTO 1354-2025.docx	Supplier	download	Detail
☐	INFORME DE SUPERVISION 1 _05 AL 28 DE FEBRERO 2026 COT 1354 de 2025. .pdf	INFORME DE SUPERVISION 1 _05 AL 28 DE FEBRERO 2026 COT 1354 de 2025. .pdf	Buyer	download	Detail
☐	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 FEBRERO 2026 COT 1354-2025. TOMO 1.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 FEBRERO 2026 COT 1354-2025. TOMO 1.zip	Buyer	download	Detail
☐	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 FEBRERO 2026 COT 1354-2025. TOMO 2.zip	ANEXOS _ INFORME DE SUPERVISION 1 FEBRERO 2026 COT 1354-2025. TOMO 2.zip	Buyer	download	Detail
☐	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P1.pdf	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P1.pdf	Supplier	download	Detail
☐	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P2.pdf	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P2.pdf	Supplier	download	Detail
☐	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P3.pdf	INFORME_MENSUAL_INTERVENTORIA_No1 v2 - P3.pdf	Supplier	download	Detail
☐	ENLACE EVIDENCIAS 02 - CUENTA DE COBRO MARZO - CTO 1354-2025.pdf	ENLACE EVIDENCIAS 02 - CUENTA DE COBRO MARZO - CTO 1354-2025.pdf	Supplier	download	Detail

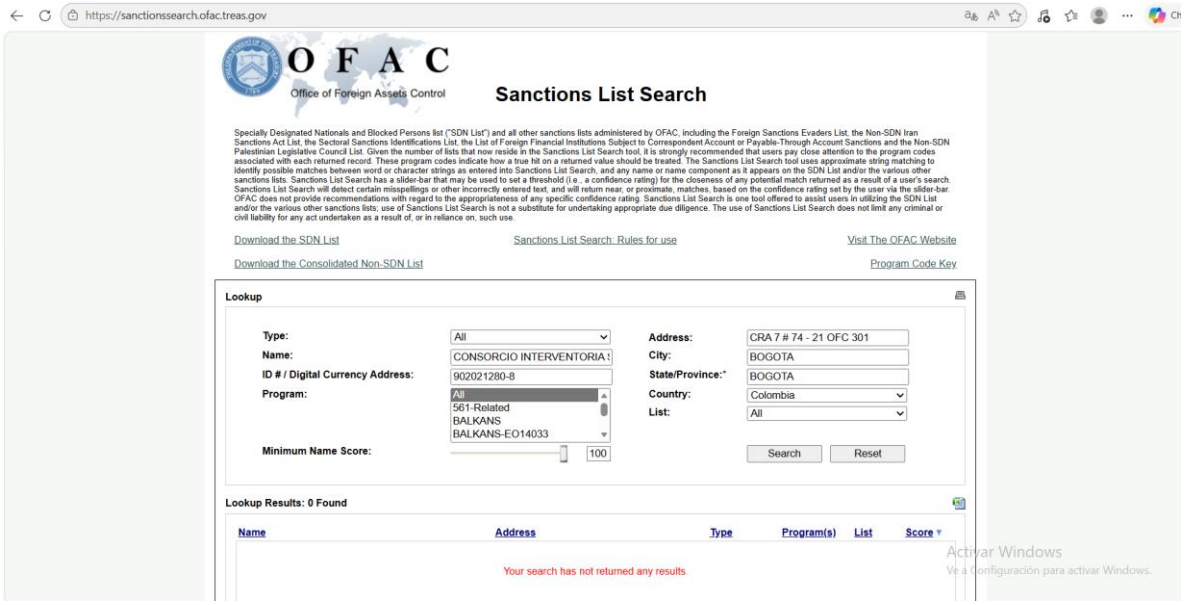
Remove selected | Upload new

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Garantías del Suministrador:

ID de garantía	Propósito	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha de finalización	Estado			
CO1.WRT.19459026	Cumplimiento - Cumplimiento de contratos ⚠	Contrato de seguro	289.429.610.00 COP	SEGUROS MUNDIAL	5/09/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.18829211	Cumplimiento - Cumplimiento de contratos ⚠	Contrato de seguro	289.429.610.00 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.18774507	Seriedad de la oferta	-	57.885.922.00 COP	-	23 days ago *(9/05/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle	Modificar	

Añadir


https://sanctionssearch.ofac.treas.gov
OFAC
Office of Foreign Assets Control
Sanctions List Search
Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.
Download the SDN List
Sanctions List Search: Rules for use
Visit The OFAC Website
Download the Consolidated Non-SDN List
Program Code Key
Lookup
Type: All
Name: CONSORCIO INTERVENTORIA
ID # / Digital Currency Address: 902021280-8
Program: All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033
Minimum Name Score: 100
Address: CRA 7 # 74 - 21 OFC 301
City: BOGOTA
State/Province: BOGOTA
Country: Colombia
List: All
Search
Reset
Lookup Results: 0 Found
Name
Address
Type
Program(s)
List
Score
Your search has not returned any results.
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CONSORCIO INTERVENTORÍA SIL-HID

2025 NIT 902.021.280-8

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Yo, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.703 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA SIL-HID 2025**, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, el consorcio se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, la compañía no tiene la obligación del pago de parafiscales de 3% Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 2% Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según el artículo 114-1 la reforma Tributaria Estructural 1819 del año 2016, por ende la compañía se encuentra a la fecha en sus obligaciones al día dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas de acuerdo al artículo 50 de ley 789 de 2002.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la persona jurídica denominada **CONSORCIO INTERVENTORÍA SIL-HID 2025** de los aportes a que está obligada según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia de acuerdo con lo establecido en el código de trabajo.

La presente se expide a los 13 días del mes de mayo de 2026.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. 79.867.703 de Bogotá D.C.
Representante Legal

SANDRA MARCELA MALAVER GARCIA
C.C. 53.121.636 de Bogotá D.C
Contador Público T.P. No. 148794-T

Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000049319-13EE2025721100000049320
FECHA RADICADO:	24/10/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	860504871-2

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	33,33%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02677

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

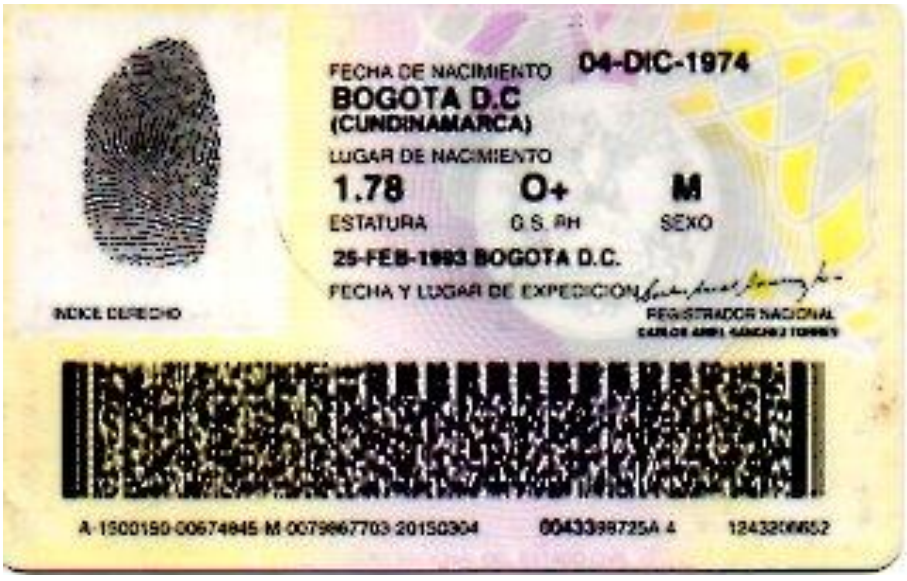
Dado en, Bogotá D.C. el martes 18 de noviembre de 2025



CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Elaboro:M.Guataquira


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.867.703
MURCIA SALAMANCA
APELLIDOS
LUIS ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-FEB-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00674845 M 0079867703 20150304
0043398725A 4
1243206652

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53.121.636
NUMERO

MALAVER GARCIA
APELLIDOS

SANDRA MARCELA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-ENE-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135251-F-0053121636-20050822 0145605234B 02 179128644

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



148794-T

SANDRA MARCELA
MALAVER GARCIA
C.C. 53121636
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159508

FIRMA DEL TITULAR 73501

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94726-T



AURA PATRICIA
MONTILLA RODRIGUEZ
C.C. 52704109
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

104533

FIRMA DEL TITULAR

014027

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.704.109
APELLIDOS MONTILLA RODRIGUEZ
NOMBRES LAURA PATRICIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-SEP-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500117-47151355-F-0052704109-20060904
00570 06247N 02 214671483

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F540C61323B6E9FC3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MARCELA MALAVER GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53121636 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 148794-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4EC1223E6658381

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AURA PATRICIA MONTILLA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52704109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 94726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902021280-8	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL HID 2025	CR 7 74 21 OF 301	2125911	inter.cons.schi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77361291	28/04/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$22,746,000	$7.305.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	291.500	0		0		0	7	1.400	0	292.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	326.900	0		0		0	7	1.600	0	328.500	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	291.500	0		0		0	7	1.400	0	292.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.307.600	0	0	40.900	40.900	7	6.200	400	1.396.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.332.000	0	0	73.000	73.000	7	11.100	800	2.489.900	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.583.200				1.583.200	7	7.500	1.590.700			15.832	1.590.700	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	909.900	7	4.400	914.300	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	909.900	914.300
Pensión	2	3.867.400	3.885.900
Riesgos Laborales	1	1.583.200	1.590.700
CCF	1	909.900	914.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	7.270.400	7.305.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	902021280-8	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL HID 2025	CR 7 74 21 OF 301	2125911	inter.cons.schi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		77361291	28/04/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$22,746,000	$7.305.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1015445032	MURCIA LEON CRISTIAN DAVID	1	0			S																	230301	8.172.000	30	1.307.600	0	0	40.900	40.900	EPS005	8.172.000	30	326.900	14-25	8.172.000	30	5	568.800	CCF24	8.172.000	30	326.900	0	0	0	0	0
2	CC 52481822	CARRANZA TORRES DIANA MARCELA	1	0			S																	25-14	7.287.000	30	1.166.000	0	0	36.500	36.500	EPS008	7.287.000	30	291.500	14-25	7.287.000	30	5	507.200	CCF24	7.287.000	30	291.500	0	0	0	0	0
3	CC 65774352	GONZALEZ GONZALEZ MARTHA LILIANA	1	0			S																	25-14	7.287.000	30	1.166.000	0	0	36.500	36.500	EPS002	7.287.000	30	291.500	14-25	7.287.000	30	5	507.200	CCF24	7.287.000	30	291.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900245275-5	HIDROS DE COLOMBIA SAS	Carrera 91 No. 139-06 Apartamento 540	3212180462	hidrosdecolombia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		3562125	16/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2025-02	E	$3,200,000	$887.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	64.000	0		0		0	0	0	0	64.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	64.000	0		0		0	0	0	0	64.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	256.000	0	0	0	0	0	0		256.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	256.000	0	0	0	0	0	0		256.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	119.800				119.800	0	0	119.800			1.198	119.800	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	128.000	0	0	128.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	128.000	128.000
Pensión	2	512.000	512.000
Riesgos Laborales	1	119.800	119.800
CCF	1	128.000	128.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	887.800	887.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900245275-5	HIDROS DE COLOMBIA SAS	Carrera 91 No. 139-06 Apartamento 540	3212180462	hidrosdecolombia@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		3562125	16/03/2026	2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2025-02	E	$3,200,000	$887.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 79136945	MURCIA SALAMANCA PABLO LEONEL	1	0			S																	230301	1.600.000	30	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	30	64.000	14-11	1.600.000	30	1	8.400	CCF24	1.600.000	30	64.000	0	0	0	0	0
2	CC 79867703	MURCIA SALAMANCA LUIS ALEJANDRO	1	0			S																	25-14	1.600.000	30	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	30	64.000	14-11	1.600.000	30	5	111.400	CCF24	1.600.000	30	64.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242739733

(415)7707212489984(8020) 000014124273973 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 8 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 74 21 OF 301

42. Correo electrónico recepcion@silcarsa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 2 1	3 2 1 2 1 8 0 4 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 1 2 0 5	7 1 1 1	2 0 2 5 1 2 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-25 / 10:03:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAMAYO MEJIA JORGE ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242739733

(415)7707212489984(8020) **000014124273973 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 8 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242739733

(415)7707212489984(8020) **000014124273973 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 8 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 6 7 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURCIA	SALAMANCA	LUIS	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 5 5 7 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAMAYO	MEJIA	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242739733

(415)7707212489984(8020) **000014124273973 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 8 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 0 4 8 7 1	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 4 5 2 7 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: HIDROS DE COLOMBIA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242739733

(415)7707212489984(8020) **000014124273973 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 2 8 0	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 1 6 3 6	6	1 4 8 7 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MALAVER	GARCIA	SANDRA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860504871	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 74 21 OF 301 Teléfonos: 2359325

Dirección electrónica: ast-contable@silcarsa.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/1985 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 64991 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.

Actividad 2: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2019	C.C.	19205063	JESUS ALONSO PINEDA TORRES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
23/01/2019	C.C.	19205063	JESUS ALONSO PINEDA TORRES	CONTADOR
28/10/2009	C.C.	19205063	JESUS ALONSO PINEDA TORRES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
08/09/2021	C.C.	3227355	LUIS FELIPE SILVA FAJARDO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860504871	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/10/2025	C.C.	98555729	JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/05/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900245275	HIDROS DE COLOMBIA S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 68D 24A 50 IN 6 AP 602 Teléfonos: 4769366

Dirección electrónica: hidrosdecolombia@hotmail. Ciudad: SAN LORENZO Municipio: NARIÑO

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 3: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/03/2018	C.C.	79867703	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: a quien le interese

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL HID 202 - CONSORCIO INTERVENTORIA SIL HID 2025** identificada con el número de documento **9020212808** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 26 de enero de 2026 con la Cuenta de Ahorros 219-909561 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL HID 202** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **21 de mayo de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas